



Resolución Gerencial Regional

Nº EX/15 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nosº 2948,3630-2017, conteniendo el Memorandum Nº 038-2017-GRA/GRTC-OA, del Jefe de la Oficina Administrativa, que solicita designar al pagador para Caja Chica de la Sede Central y al encargado de la Caja Chica de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la GRTC, para el periodo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 005-2017-GRTC-OA-UT, del Jefe de la Unidad de Tesorería, el Oficio Nº 046-2017-GRA/GRTC-SGTT, de la Subgerente de Transporte Terrestre, proponen a los servidores que se harán responsables del manejo de fondos de la Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, durante el Ejercicio Presupuestal año 2016;

Que, el fondo para Pagos en efectivo y/o Fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, el Artículo 37º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establece que: "... el Fondo Fijo para Caja Chica, podrá utilizarse con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería Nº 06 (uso del Fondo Fijo para la Caja Chica) como aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; por lo que, dicho fondo servirá para atender el pago de los gastos menudos y urgentes;

Que, siendo necesario designar al custodio titular del fondo para pagos en efectivo, así como a los encargados del manejo de Caja Chica en las Oficinas y Áreas solicitantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, debiendo identificar las especificaciones para la Apertura de Caja Chica y montos para su utilización, mediante la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-001-2007-EF/77.15, el Informe legal Nº 029-2017-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0015-2017-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica para la Sede Central y Sub Gerencia de Transporte Terrestre por la suma de S/.9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Custodio Titular del Fondo para Pagos en Efectivo y encargar el manejo de Caja Chica durante el Ejercicio Presupuestal del año 2017 de la GRTC, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	IMPORTE
01. CUSTODIO TITULAR DEL FONDO GRTC WALTER YAMIR VALDIVIA LAZO	S/.9,000.00
02. ENCARGADO MANEJO DE CAJA CHICA SEDE CENTRAL WALTER YAMIR VALDIVIA LAZO	S/.8,000.00
03. SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE FRANCISCO CHOQUE ESCOBAR	S/.1,000.00

ARTICULO TERCERO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Administración a través de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **23 ENE 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C. Archivo
KLLS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Adolfo Chávez Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

"ANO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME LEGAL N° 029-2017-GRA-GRTC-A.J.

AL : Abog. José E. Gamarras Vásquez
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.

Asunto : Designación de encargados de Caja Chica para la GRTC.

Referencia : Expedientes de Registro Nos° 2948,3630-2017.

Fecha : Arequipa 2017 Enero 19.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Los Expedientes de Registro Nos° 2948,3630-2017, contenido en el Memorandum N° 038-2017-GRA/GRTC-OA, del Jefe de la Oficina Administrativa, que solicita designar al pagador para caja chica de la Sede Central y al encargado de la Caja Chica de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la GRTC, para el periodo del 2017.

II. ANÁLISIS:

1. Que, mediante Informe N° 005-2017-GRTC-OA-UT, del jefe de la unidad de tesorería, el oficio N° 046-2017-GRA/GRTC-SGTT, de la subgerente de transporte terrestre, proponen a los servidores que se harán responsables del manejo de fondos de la caja chica, por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, durante el ejercicio presupuestal año 2016.
2. Que, el fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, para efectos de su pago mediante otra modalidad.
3. Que, el Artículo 37º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que: "... el Fondo Fijo para Caja Chica, podrá utilizarse con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo".
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 06 (uso del Fondo Fijo para la Caja Chica) como aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; por lo que, dicho fondo servirá para atender el pago de los gastos menudos y urgentes.
5. Que, siendo necesario designar al custodio titular del fondo para pagos en efectivo, así como a los encargados del manejo de Caja Chica en las Oficinas y Áreas solicitantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, debiendo identificar las

CS

...caciones para la Apertura de Caja Chica y montos para su utilización, mediante la...
...isión del resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-001-2007-EF/77.15 y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR.

III. CONCLUSIÓN:

En merito a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que se debe:

1. **AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica para la Sede Central y Sub Gerencia de Transporte Terrestre por la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 nuevos soles).
2. **DESIGNAR** al custodio titular del fondo para pagos en efectivo y encargar el manejo de caja chica durante el ejercicio presupuestal del año 2017 de la GRTC, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	IMPORTE
01. CUSTODIO TITULAR DEL FONDO GRTC WALTER YAMIR VALDIVIA LAZO	S/. 9,000.00
02. ENCARGADO MANEJO DE CAJA CHICA SEDE CENTRAL WALTER YAMIR VALDIVIA LAZO	S/. 8,000.00
03. SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE FRANCISCO CHOQUE ESCOBAR	S/. 1,000.00

3. El fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.
4. La Oficina de Administración a través de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.
5. Encargar la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º de la Ley N° 27444 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1272.

Es todo cuanto Informo a Usted, Señor Gerente, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIA
GERENCIA REGIONAL DE AREQUIA
(Firma)

Abog. María T. Aguilera Paredes
JEFE ASESORIA JURIDICA
C.A.A 5131